

CIRCULAR N° - 0 4 5

PARA: Rectores de los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales

DE: JAIME HERNÁNDEZ AMÍN
Secretario de Educación Distrital

FECHA: 22 MAR. 2018

ASUNTO: Orientaciones para la expansión, ejecución y evaluación de la "Cátedra de la Paz".

Apreciados (as) Rectores, reciban un cordial saludo.

Con el propósito de conocer los avances que en materia de Cátedra de Paz han realizado las Instituciones Educativas del Distrito a partir de la Expedición de la Ley 1732 de 01 de septiembre de 2014, reglamentada por el Decreto 1038 de mayo de 2015, establece la cátedra de la paz en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, con la finalidad de "crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población".

Teniendo en cuenta que la Cátedra de Paz contribuye al aprendizaje y apropiación en los estudiantes de una cultura de paz, educación para la paz y desarrollo sostenible, y se puede integrar en las áreas fundamentales de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, siendo estas: a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o c) Educación Ética y en Valores Humanos; de su estructura se desarrollarán al menos dos (2) ejes temáticos, de los definidos en el art. 4° del Decreto reglamentario 1038 y en armonía con los proyectos pedagógicos transversales.

Se cuenta con referentes de lineamientos de educación ética y valores humanos, MEN - 1998, Estándares básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas, MEN - 2006 y orientaciones generales para la institucionalización de las competencias ciudadanas (Cartilla 1 y 2), Octubre de 2011 - MEN, Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de la Paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de Colombia, y Derechos Básicos de Aprendizajes – DBA (ciencias Sociales, MEN 2016), Gen Ciudadano Actívalo, MEN – 2017, siendo evaluadas por el Instituto Colombiano del Fomento para la Educación Superior – ICFES, las competencias correspondientes a la cátedra de la paz, inmersa en el componente de competencias ciudadanas a partir del año 2016,

Se insta a los Comités de Convivencia Escolar, definidos en la Ley 1620 de 2013, a realizar seguimiento a lo dispuesto en el decreto reglamentario; a fin de asegurar que la Cátedra de Paz cumpla los objetivos consagrados en su artículo 2°, incluyendo en sus planes las acciones en esta materia.

De acuerdo a los lineamientos nacionales anteriormente expuestos, se orienta a cada Establecimiento Educativo a efectuar una revisión del estado actual de la Cátedra de Paz, con el fin de realizar los fortalecimientos de manera pertinente, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones:

Cuadro No. 1: Matriz de Estado actual de la implementación de la Cátedra de la Paz.

CATEDRA DE LA PAZ			
Existencia (1)	Pertinencia (2)	Apropiación (3)	Mejoramiento Continuo (4)
Se caracteriza por un desarrollo incipiente o parcial, según el caso. No hay planeación ni metas establecidas y las acciones se realizan de manera desarticulada.	Hay principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones para dar cumplimiento a las orientaciones técnicas.	Las acciones realizadas tienen un mayor grado de articulación y son conocidas por la comunidad educativa; sin embargo, todavía no se realiza un proceso sistemático de evaluación y mejoramiento.	Se involucra la lógica del mejoramiento continuo: evalúa sus procesos y resultados y, en consecuencia, los ajusta y mejora.

El Establecimiento Educativo documenta la información con el propósito de identificar las acciones pertinentes a seguir y se solicita enviar por medio magnético en un plazo no mayor al 20 de Abril de 2018 al correo: cmorales@sedcartagena.gov.co y eilyncarolina@yahoo.com.

Cordialmente,


JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Cecilia Morales Urshela
Directora de Calidad Educativa

Proyecto: Eilyn Medina Puello
P.E. Proyectos Transversales

